



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA:
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 701.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 99.000,00

CAPITAL ACTUAL: US \$ 800.000,00

DI: TRES COPIAS

+++++

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de marzo del año dos mil seis, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, **Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como

documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, hábil para contratar y obligarse y bien inteligenado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y dos de febrero del dos mil seis, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "CINEMARK DEL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ECUADOR S.A." con un capital de cinco millones de Suéres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estado Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete de mayo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital en noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su

estatuto social. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el catorce de abril del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital en cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a setescientos un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. Dicho capital a la presente fecha se encuentra totalmente pagado y distribuido así: Cinemark Internacional Inc., con cuatrocientas veinte mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS


D. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con veinticinco mil doscientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con catorce mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con ocho mil cuatrocientas doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con siete mil diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con dos mil ochocientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. e) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de febrero del año dos mil seis, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en noventa y nueve mil dólares de los Estados

Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de este valor tomado de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas, reformar el estatuto social de la empresa en su artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al ochocientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

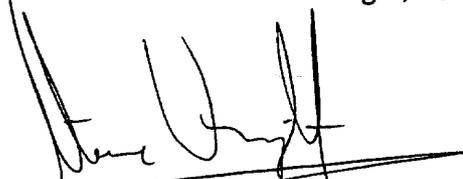
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES EJERCICIO 2005	CAPITAL TOTAL
Cinemark				
International L.L.C.	420.600	59.400	59.400	480.000
Sidney Wright	56.080	7.920	7.920	64.000
Laura Schettini	56.080	7.920	7.920	64.000
Empronorte				
Overseas Inc.	56.080	7.920	7.920	64.000
W S & A C. Ltda.	25.236	3.564	3.564	28.800
Andrew Wright	23.834	3.366	3.366	27.200
Esteban Wright	14.020	1.980	1.980	16.000
Ricardo Wright	9.814	1.386	1.386	11.200
Frederick Wright	9.814	1.386	1.386	11.200
Fernando Vivero	8.412	1.188	1.188	9.600
Venezia Invest. Ltd.	7.010	990	990	8.000
Cynthia Wright	5.608	792	792	6.400
Allan Wright	5.608	792	792	6.400
Alicia Wright	2.804	396	396	3.200
TOTAL	701.000	99.000	99.000	800.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

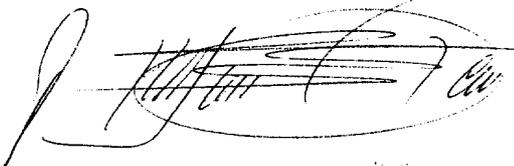
América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con veinte y ocho mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veinte y siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con nueve mil seiscientas acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realicen los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.- **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas

que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de las compañías Cinemark International L.L.C, americana, Venezia Invest. Ltd, de las Islas Vírgenes Británicas y Empronorte Overseas Inc., panameña, cuyas inversiones se las considerará extranjeras directas.- **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION.-** El señor Esteban Wright Vela, en la calidad en la que comparece, declara que la compañía Cinemark del Ecuador S.A., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico. "Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.


Esteban Wright Vela

c. c. 170431924-1





Quito, 23 de enero del 2006



Señor
ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
Ciudad

De mi consideración:

El Directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el período de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 11/XI/1996
F.I. 04/XII/1996
Notaría: 2da.

F.A. 14/IV/2005
F.I. 15/VI/2005
Notaría: 14ta.

Atentamente,

Lorena Freire Verdugo
Lorena Freire Verdugo
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

09 MAR 2006

Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 23 de enero del 2006.

Esteban Patricio Wright Vela
Esteban Patricio Wright Vela
c.c. 170431924-1

Con esta fecha se inscribió el presente documento bajo el N° 912 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 30 ENE. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil seis, en el domicilio de la compañía ubicadas en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International L.L.C., debidamente representada por el señor doctor Hernán Ponce Aray, con cuatrocientas veinte mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Sidney Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Laura Schettini de Wright, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Empronorte Overseas Inc., debidamente representado por la señora Ana Carolina Eljuri de Neme, con cincuenta y seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; W S & A. C. LTDA., debidamente representada por el señor Marcelo Soto, con veinticinco mil doscientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Andrew Wright, con veintitrés mil ochocientos treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Esteban Wright, con catorce mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CATORCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Ricardo Wright, con nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Frederick Wright, debidamente representado por su apoderada, la señora Catherine Wright Castro, nueve mil ochocientos catorce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Fernando Vivero Loza, debidamente representado por el señor Luis Miguel Miranda Paz, con ocho mil cuatrocientas doce

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., debidamente representada por el señor Jonathan Wright Ferri, con siete mil diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SIETE MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, debidamente representada por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con cinco mil seiscientos ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, debidamente representada por su Apoderado señor Sidney Wright Durán Ballén, con dos mil ochocientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y actúa como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2005; 4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2005; 5) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2005; 6) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales; 7) Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el primer Director Suplente y designación de su reemplazo; 8) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2006 y fijación de sus remuneraciones; 9) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2006 y establecimiento del honorario respectivo; y, 10) Cambio en los contratos de Management Fees.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Informe del Gerente General** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2005. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **2) Informe de la Comisario.** Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaria correspondiente al ejercicio económico del 2005. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **3) Informe de Auditores Externos**



correspondientes al ejercicio económico del 2005. Toma la palabra el Gerente General y procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. 4) **Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2005.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. 5) **Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2005.** El Gerente General informa a los señores accionistas que, del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, las mismas que sugiere sean en una parte repartidas a los accionistas, en la suma de US \$ 150.000,00 y la otra parte, en la suma de US \$ 99.000,00, capitalizadas vía aumento de capital, conforme se tratará en el siguiente punto. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el Gerente General. 6) **Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que las utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas, luego de la deducción para Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$ 113.305,08, de los cuales el Gerente General propone que se capitalice la cantidad de US \$ 99.000,00 vía aumento de capital. El Gerente General explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un valor menor como impuesto a la renta. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$ 800.000,00. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. Toma nuevamente la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de

OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 800.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

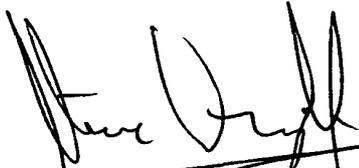
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES EJERCICIO 2005	CAPITAL TOTAL
Cinemark International L.L.C.	420.600	59.400	59.400	480.000
Sidney Wright	56.080	7.920	7.920	64.000
Laura Schettini	56.080	7.920	7.920	64.000
Empronorte Overseas Inc.	56.080	7.920	7.920	64.000
W S & A C. Ltda.	25.236	3.564	3.564	28.800
Andrew Wright	23.834	3.366	3.366	27.200
Esteban Wright	14.020	1.980	1.980	16.000
Ricardo Wright	9.814	1.386	1.386	11.200
Frederick Wright	9.814	1.386	1.386	11.200
Fernando Vivero	8.412	1.188	1.188	9.600
Venezia Invest. Ltd.	7.010	990	990	8.000
Cynthia Wright	5.608	792	792	6.400
Allan Wright	5.608	792	792	6.400
Alicia Wright	2.804	396	396	3.200
TOTAL	701.000	99.000	99.000	800.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A C. LTDA., con veinte y ocho mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veinte y siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y



SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;; Esteban Wright, con dieciséis mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con nueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 7) **Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Primer Director Suplente y designación de su reemplazo.** El Gerente General procede a dar lectura a la renuncia presentada por la señora María Tersa Brito Calahorrano, al cargo de Primer Director Suplente. La Junta General decide por unanimidad aceptar la renuncia presentada no sin antes agradecer a la mencionada señora por la colaboración brindada. Acto seguido, el Gerente General sugiere el nombre de la señorita Daysi Gabriela Proaño Espín, para que ocupe el cargo de Primer Director Suplente de la empresa. La Junta General acepta esta sugerencia y decide por unanimidad designar a la señorita Daysi Gabriela Proaño Espín, como Primer Director Suplente. 8) **Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2006 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo la reelección de la doctora Lorena Freire Verdugo y la elección de la señora Elizabeth Sarasti, para dichos cargos. La Junta General decide por unanimidad reelegir como Comisario principal a la Dra. Lorena Freire y como Comisario Suplente a la señora Elizabeth Sarasti, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales; y, 9) **Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2006**

y establecimiento del honorario respectivo. Finalmente, la Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse y Ernst & Young, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico y además para que fije el honorario respectivo. **10) Cambio en los contratos de Management Fees.** El Gerente General informa a la Junta que considera conveniente cambiar la modalidad de los contratos de Management Fees por dos contratos de Royalties: uno en el que se contemple el pago a la compañía Cinemark del Ecuador del 4% de las ventas netas y, el otro, en el que se prevé el pago del 1% de las ventas netas a los socios locales de la empresa, lo cual permitiría un mejor manejo del pago mensual de todas las ventas netas. La Junta General acepta esta sugerencia y decide por unanimidad autorizar el cambio de figura contractual, con lo cual el Gerente General queda también autorizado para suscribir dichos nuevos contratos. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International Inc., Dr. Hernán Ponce Aray; f) Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Empronorte Overseas Inc., Ana Carolina Eljuri de Neme; f) Laura Schettini de Wright; f) p. WS & A.C.LTDA., Arq. Marcelo Soto; f) Andrew Wright Ferri; f) Esteban Wright Vela; f) Ricardo Wright Castro; f) p. Frederick Wright Castro, Katherine Wright Castro; f) p. Fernando Vivero L., Luis Miguel Miranda Paz; f) p. Venezia Invest. Ltd., Jonathan Wright Ferri; f) Cynthia Wright Vela; f) p. Allan Wright Vela, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Alicia Wright Durán Ballén, Sidney Wright Durán Ballén; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright – Presidente Ad-hoc; f) Esteban Wright Vela - Gerente General – Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

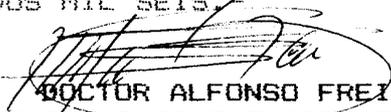

Esteban Wright Vela
Gerente General - Secretario

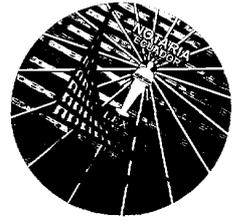
01 JUN 10

"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA CINEMARK DEL ECUADOR S.A., OTORGADO POR: COMPAÑIA
CINEMARK DEL ECUADOR S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, NUEVE
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



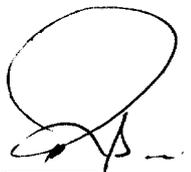


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., de fecha 09 de Marzo del año 2.006, la Resolución No.06.Q.IJ.1354, de fecha 19 de Abril del 2.006, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público. Quito, a 25 de Abril del año 2.006.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 06.Q.IJ.1354 de fecha 19 de abril del 2006, tomé nota de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, el 9 de marzo del 2006, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 11 de noviembre de 1996.-
QUITO, A 28 DE ABRIL DEL 2006.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





06 04 12

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de abril del 2.006, bajo el número **1139** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **3236** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs **5314**, Tomo **127.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINEMARK DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el **09** de marzo del **2.006**, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **133** de **22** de agosto de **1975**, publicado en el Registro Oficial **878** de **29** de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18607.-** Quito, a doce de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-